



**DON LUIS FERNANDO PRIETO GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DEL
PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.**

CERTIFICA: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día veintiocho de octubre de dos mil dieciséis adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

9. Expediente de Modificación Presupuestaria 2016/08, de la Gerencia Municipal de Urbanismo en modalidades de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito. Aprobación inicial.

Visto el expediente del enunciado, -----

Visto el informe emitido por el Negociado de Gestión Económica y la Dirección Gerencia del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo, respecto del expediente de referencia que literalmente transcrito dice como sigue:

"Informe propuesta de modificación presupuestaria nº 2016/08 en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito relativo a diversos gastos pendientes de abono, que en su mayoría se encuentran en situación de operaciones pendientes de aplicar, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe consignación presupuestaria, suficiente y adecuada. Importe total: 1.838.479,38 €.

INFORME-PROPUESTA

Vista la Memoria del Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 30 de septiembre de 2016, en relación a la solicitud de tramitación de modificación presupuestaria con el fin de atender diversos gastos pendientes de abono, que en su mayoría se encuentran en situación de operaciones pendientes de aplicar, (que han sido reclamados a este organismo), que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe consignación presupuestaria, suficiente y adecuada, en el presupuesto vigente, cuyo literal a continuación se transcribe:

MEMORIA

PRIMERO: *Con fecha 3 de febrero de 2016, (BOP nº 15-2016), entra en vigor el Presupuesto previsto para el Ejercicio 2016 del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, conteniendo dicho documento el Presupuesto previsto para este Organismo Autónomo.*

A este respecto, el Presupuesto de este Organismo, tanto en el momento de su aprobación, como a fecha actual, no cuenta con la dotación presupuestaria, suficiente y adecuada, en el nivel de vinculación jurídica del estado de gastos, con la que afrontar el detalle de gastos que a continuación se relaciona; gastos que en su mayoría se encuentran en situación de operaciones pendientes de aplicar, (que han sido reclamados a este organismo), que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.

SEGUNDO: Relación de gastos para los cuales se solicita consignación presupuestaria y financiación que se propone:

Facturas en situación contable de Operación Pendiente de Aplicar (OPA) referentes a la Resolución del Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Don Manuel Parejo Alfonso, de fecha 8 de julio de 2002, por la que atribuye a la Sociedad "Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife S.A. la realización de las actividades de carácter material, técnico o de servicios necesarias para paliar los daños producidos por el temporal de lluvias del día 31 de marzo de 2002, en el marco de ayudas públicas concedidas a los damnificados; encontrándose entre los cometidos que se asignan a dicha sociedad el realojo provisional de los damnificados por las lluvias hasta la conclusión de las obras de reparación de las viviendas, o la construcción de las nuevas.

Dicho documento establece que todos los gastos que deba soportar la sociedad con motivo del desempeño de alguno de los cometidos que se le asignan serán reembolsados por la Gerencia Municipal de Urbanismo con cargo a la aplicación presupuestaria 02031504320044000, (actualmente y previo informe de Intervención se propone la aplicación G7335-2310R-22799), previa presentación de los correspondientes justificantes documentales de los gastos, una vez recibida la correspondiente dotación financiera desde el Presupuesto General de la Corporación

Por tanto, en caso de afrontar los gastos solicitados con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se debe solicitar el reintegro de dicha cantidad al Excmo. Ayuntamiento, si bien, también se ha de tener en cuenta la Base de Ejecución del Presupuesto vigente número 11 apartado 4 la cual dispone que el RLTTGG de los Organismos Autónomos Municipales deberá transferirse al Ayuntamiento.

El importe total de gastos pendientes de aplicación adeudado por la precitada encomienda asciende a la cuantía de 986.468,29 €.

Crédito Extraordinario (Remanente Líquido de Tesorería Gastos Generales)

Presupuesto de gastos	
Aplicación presupuestaria de alta	Importe
G7335-2310R-22799	986.468,29
Total	986.468,29

Presupuesto de ingresos	
Subconcepto Presupuesto de Ingresos	Importe
87000 Remanente de Tesorería para Gastos Generales	986.468,29
Total	986.468,29

*Dicho importe ha sido previamente indicado en la memoria suscrita con fecha 22 de junio de 2016, de la cual se adjunta copia, si bien la presente memoria sustituye la anterior.

Facturas en situación contable de Operación Pendiente de Aplicar (OPA) correspondientes a las anualidades 2014 y 2015 del Expediente relativo al Convenio suscrito el 28 de diciembre de 1998, entre la Gerencia Municipal de Urbanismo y Viviendas Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A. para la Ubicación de la nueva Sede de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y otras dependencias y entidades del Ayuntamiento y su posterior Addenda de fecha 23 de marzo de 2005.

2

El importe total de gastos pendientes de aplicación en adeudados por este concepto asciende a la cuantía de 1.139.597,44 €, proponiendo su financiación como sigue:

Crédito disponible en la aplicación

Presupuesto de gastos	
Aplicación presupuestaria	Importe
G7335-1500R-64800 (2004/2/68/61)	230,00
Total	230,00

Suplemento de crédito (financiación RLTGG)

Presupuesto de gastos	
Aplicación presupuestaria que aumenta	Importe
G7335-1500R-64800 (2004/2/68/61)	707.367,44
Total	707.367,44

Presupuesto de ingresos	
Subconcepto Presupuesto de Ingresos	Importe
87000 Remanente de Tesorería para Gastos Generales	707.367,44
Total	707.367,44

Transferencia de crédito (Financiación anulaciones o bajas otras aplicaciones)

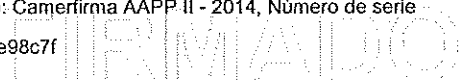
Presupuesto de gastos	
Aplicación presupuestaria que aumenta	Importe
G7335-1500R-64800 (2004/2/68/61)	32.000,00
Total	32.000,00

Presupuesto de gastos	
Aplicación presupuestaria que disminuye	Importe
J8221-15100-64002 (2005/2/68/27)	32.000,00
Total	32.000,00

Transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto (Financiación anulaciones o bajas de otras aplicaciones)

Presupuesto de gastos	
Aplicación presupuestaria que aumenta	Importe
G7335-1500R-64800 (2004/2/68/61)	400.000,00
Total	400.000,00

Presupuesto de gastos	
Aplicación presupuestaria que disminuye	Importe
G7335-15100-60000 (2015/2/68/4)	400.000,00
Total	400.000,00



*Dicho importe ha sido previamente indicado en la memoria suscrita con fecha 22 de junio de 2016, de la cual se adjunta copia, si bien la presente memoria sustituye la anterior.

Factura en situación contable de Operación Pendiente de Aplicar (OPA) relativa a los honorarios pendientes de la Dirección de las Obras relativas al Proyecto de Ordenación de la Playa de Las Teresitas. Contratista: Perrault Dominique Jean Paul. Importe (22.264 €).

1. Crédito Extraordinario (Financiación anulaciones o bajas de otras aplicaciones)

<i>Presupuesto de gastos</i>	
<i>Aplicación presupuestaria de alta</i>	<i>Importe</i>
G7335-4590R-65000 (2005/2/68/1)	22.264,00
Total	22.264,00

<i>Presupuesto de gastos</i>	
<i>Aplicación presupuestaria que disminuye</i>	<i>Importe</i>
G7335-17100-65000 (2015/2/68/5)	22.264,00
Total	22.264,00

Factura en situación contable de Operación Pendiente de Aplicar (OPA) relativa a los Trabajos Complementarios Proyecto Centro Social y Avenida El Cabo. Plan de Barrios 2003, Lote 4. Contratista: Evaristo José Martín Ávila. (Importe 12.577 €).

1. Crédito Extraordinario (Financiación anulaciones o bajas de otras aplicaciones)

<i>Presupuesto de gastos</i>	
<i>Aplicación presupuestaria de alta</i>	<i>Importe</i>
G7335-3370R-65000 (2003/2/INFRA/22/22)	12.577,00
Total	12.577,00

<i>Presupuesto de gastos</i>	
<i>Aplicación presupuestaria que disminuye</i>	<i>Importe</i>
G7335-17100-65000 (2015/2/68/5)	12.577,00
Total	12.577,00

Factura en situación contable de Operación Pendiente de Aplicar (OPA) relativa al Proyecto de Ejecución de Edificio Asistencial en San José de Suculum. Contratista: AUDING, S.A. (Importe: 13.538 €).

1. Crédito Extraordinario (Financiación anulaciones o bajas de otras aplicaciones)

<i>Presupuesto de gastos</i>	
<i>Aplicación presupuestaria de alta</i>	<i>Importe</i>
G7335-3370R-65000 (2004/2/68/53)	13.538,00
Total	13.538,00

Presupuesto de gastos	
Aplicación presupuestaria que disminuye	Importe
G7335-17100-65000 (2015/2/68/5)	13.538,00
Total	13.538,00

Ejecución del Contrato de Obras para mantener en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato el solar sito en Calle Verderón esquina Calle Las Machas, Barrio el Sobradillo, distrito Suroeste, por ejecución Subsidiaria. (Importe 94.318,05 €).

Suplemento de crédito (Financiación anulaciones o bajas de otras aplicaciones)

Presupuesto de gastos	
Aplicación presupuestaria de alta	Importe
G7335-15000-83010	94.318,05
Total	94.318,05

Presupuesto de ingresos	
Subconcepto Presupuesto de Ingresos	Importe
87000 Remanente de Tesorería para Gastos Generales	94.318,05
Total	94.318,05

La operación de autorización y disposición de crédito AD 22015/2955, no se ha podido incorporar el vigente ejercicio dado que la misma ya fue incorporada al ejercicio 2015 y financiada con el RLTTG, si bien se ha de considerar que nos encontramos ante un gasto con financiación afectada en virtud de lo preceptuado en el art. 178 del TRLHL.

Ejecución de Contratación de las Obras para demolición y cerramiento en el Paso de Canal de Agua en Calle Carpintero número 7 el Sobradillo. Importe 1.946,60 €.

Suplemento de crédito (Financiación anulaciones o bajas de otras aplicaciones)

Presupuesto de gastos	
Aplicación presupuestaria de alta	Importe
G7335-15000-83010	1.946,60
Total	1.946,60

Presupuesto de ingresos	
Subconcepto Presupuesto de Ingresos	Importe
87000 Remanente de Tesorería para Gastos Generales	1.946,60
Total	1.946,60

TERCERO: El total de la financiación pendiente y necesaria para la relación de gastos indicada asciende a la cuantía de 2.270.479,38 €, proponiendo como medio de financiación anulaciones o bajas de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios hasta el importe parcial de 480.379 €.

Para el resto de la deuda (1.790.100,38 €), siguiendo instrucciones del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera del Excmo. Ayuntamiento, al cual, además, se le solicitará informe al respecto, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Base de Ejecución del Presupuesto vigente número 11 apartado 4, y con el límite máximo que se estime comprometer, se propone como medio de financiación el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales de la Gerencia Municipal de Urbanismo del ejercicio 2015, cuyo importe total asciende a la cuantía de 1.811.882,72 €.

En este apartado se ha de considerar lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta, de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera incluida en la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, en consonancia con la Disposición Adicional Octogésima Segunda de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, en cuanto al destino del Superávit en términos de contabilidad nacional y Remanente de Tesorería Para Gastos Generales.

CONCLUSIÓN

Como conclusión a la presente memoria, se propone la realización de las actuaciones que correspondan conforme a los valores que se detallan, a efectos de la tramitación de expediente de modificación presupuestaria con destino a afrontar los gastos indicados.

Visto que lo expuesto en dicha memoria cuenta con el conforme del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera en consideración de lo dispuesto en la vigente Base de Ejecución del Presupuesto número 11 apartado 4.

Con el fin de atender la petición formulada, la cual en atención a lo indicado no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para la que no existe consignación presupuestaria, se procede a emitir, el correspondiente informe propuesta.

La financiación de la presente modificación presupuestaria que se propone se materializa mediante:

El Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales de la Gerencia Municipal de Urbanismo del ejercicio 2015, cuyo importe total asciende a la cuantía de 1.811.882,72 €.

Anulaciones o bajas de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios

Se ha de considerar lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta, de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera incluida en la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, en consonancia con la Disposición Adicional Octogésima Segunda de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, en cuanto al destino del Superávit en términos de contabilidad nacional y del Remanente de Tesorería Para Gastos Generales.

Prescribe la Base de Ejecución del Presupuesto vigente del Excmo. Ayuntamiento número 10 relativa a las normas generales de tramitación de las modificaciones presupuestarias, entre otros puntos los siguientes:

"Toda modificación presupuestaria que afecte a los créditos de los Capítulos VI u VII, que pueda suponer la ejecución de actuaciones no previstas en el Anexo de Inversiones, requerirá la previa creación del proyecto de gasto correspondiente".

"Los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia, entendiéndose implícita con su incoación la tramitación urgente del procedimiento, reduciéndose a la mitad los plazos establecidos para la emisión de informes".

"Las propuestas de modificación de crédito incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades que cada tipo de modificación presupuestaria comporta, memoria justificativa suscrita por el Jefe del Servicio y Concejal del Área, donde se harán constar detalladamente las causas que originan la necesidad, la concreción del tipo de modificación a realizar de entre las enumeradas en la Base anterior, la cuantía de la modificación presupuestaria, aquellas otras cuestiones que sean específicas del tipo de modificación que se prevé realizar, según lo previsto en las presentes Bases y los certificados de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101), si fuera necesarios. Podrá prescindirse de la Memoria cuando la Propuesta por sí misma recoja toda la información indicada en este apartado".

"En el caso de modificaciones presupuestarias de los Organismos Autónomos que deban ser aprobadas por el Pleno, el expediente de modificación ya completado será remitido, con la debida antelación, al Servicio de Gestión Presupuestaria a los efectos de tramitar su sometimiento al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo acuerdo de la Junta de Gobierno y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, procediéndose a su devolución al Organismo una vez haya sido aprobado el mismo, al objeto de que sean cumplimentados los trámites precisos para su ejecución".

"b) Créditos Extraordinarios y Suplementos de crédito:

1. si en el ejercicio económico ha de realizarse un gasto específico y determinado, que no puede demorarse hasta el año siguiente y para el que no exista crédito, se podrá aprobar una modificación presupuestaria a través de un crédito extraordinario, lo que supone la creación de una nueva aplicación presupuestaria y una nueva bolsa de vinculación a los efectos de lo previsto en la Base 7 apartado 4 d).

En el caso de que el crédito previsto para atender al gasto (específico y determinado) resultara insuficiente y no ampliable, se acordará un suplemento de crédito.

2. Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se financiarán con uno o varios de los recursos siguientes:

Remanente Líquido de Tesorería.

Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.

Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen sin perturbación del respectivo servicio.

3. Los créditos extraordinarios y suplementos de créditos para gastos de inversión (aplicables a los Capítulos VI, VII, VIII y IX) podrán financiarse, además de con los recursos anteriores, con los procedentes de operaciones de crédito. Tendrán carácter excepcional y en todo caso, el órgano competente para su aprobación será

el Pleno de la Corporación siendo preciso el cumplimiento de las condiciones establecidas en el apartado siguiente para operaciones corrientes.

4. Excepcionalmente, los gastos aplicables a los capítulos I, II y IV podrán financiarse mediante operaciones de crédito, siendo preciso el cumplimiento de las siguientes condiciones:

Que el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, declare la insuficiencia de otros medios de financiación y la necesidad de urgencia del gasto.

Que el importe de las operaciones de crédito, no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto.

Que la carga financiera total, incluidas las operaciones en tramitación, no supere el 25 % de los expresados recursos.

Que las citadas operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.

5. Los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de créditos se iniciarán a propuesta del responsable del Servicio gestor del gasto, con el visto bueno del titular del órgano directivo del que dependa orgánicamente la indicada unidad administrativa y con la conformidad expresa del Concejal o quien ostente la dirección de las funciones asignadas a la indicada unidad.

6. A la propuesta habrá de acompañarse una Memoria justificativa de la necesidad de realizar el gasto en el presente ejercicio y de la inexistencia de crédito, en los créditos extraordinarios, o insuficiencia de crédito en el nivel de vinculación jurídica establecida en los suplementos.

Deberán acreditarse necesariamente, sin perjuicio de lo establecido con carácter general en la presente base, los siguientes extremos:

El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

La inexistencia de crédito destinado a esta finalidad, en el caso de los créditos extraordinarios, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la aplicación correspondiente, en el caso de los suplementos de crédito. Esta insuficiencia se verificará en el nivel de vinculación jurídica fijada en estas Bases.

Si el medio de financiación consiste en nuevos o mayores ingresos sobre los previstos en el presupuesto, se deberá acreditar que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que tengan carácter finalista.

En el caso de tratarse de ingresos de carácter finalista, será el Servicio correspondiente quien acredite el compromiso firme del ingreso y su carácter finalista.

En el supuesto de acudir a la financiación excepcional, regulada en el Apartado 3 de esta base, deberá acreditarse la insuficiencia de los medios de financiación previstos en el Art. 36.1 del R.D. 500/1990 y que se cumplen los requisitos previstos en el punto 5 del art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

7. Los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, se someterán a la aprobación del Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Servicios de Soporte. Esta aprobación se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto.

8. Será competencia del Pleno de la Corporación la aprobación, conforme a la tramitación exigida en el párrafo precedente, de los expedientes de créditos extraordinarios o suplementos de créditos de los Organismos Autónomos, los cuales deberán remitir la oportuna propuesta de su órgano competente".

En base a lo anteriormente expuesto y dada la inexistencia de crédito destinado a esta finalidad específica en el estado de gastos del vigente Presupuesto en el nivel de vinculación jurídica establecido por la Corporación, conforme a lo dispuesto en los artículos 177 a 180 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en materia de Presupuestos, y base 10 del Capítulo II del Título I de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2016, se propone, elevar al Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la propuesta de expediente de Modificación Presupuestaria número 2016/8, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito financiado en el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales y con bajas de créditos de otras aplicaciones, siendo el resumen y detalle de la misma en el Presupuesto del ejercicio 2016 del organismo autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo el que a continuación se expone:

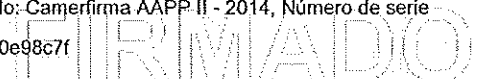
Crédito Extraordinario por importe de 986.468,29 €, (financiación Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales 2015)

Presupuesto de gastos	
Aplicación presupuestaria de alta	Importe
G7335-2310R-22799	986.468,29
Total	986.468,29

Presupuesto de ingresos	
Subconcepto Presupuesto de Ingresos	Importe
87000 Remanente de Tesorería para Gastos Generales	986.468,29
Total	986.468,29

Suplemento de crédito por importe de 803.632,09 €, (financiación Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales 2015)

Presupuesto de gastos	
Aplicación presupuestaria que aumenta	Importe
G7335-1500R-64800 (2004/2/68/61)	707.367,44
G7335-15000-83010	96.264,65
Total	803.632,09



Presupuesto de ingresos	
Subconcepto Presupuesto de Ingresos	Importe
87000 Remanente de Tesorería para Gastos Generales	803.632,09
Total	803.632,09

Crédito extraordinario por importe de 48.379,00 €, (bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen sin perturbación del respectivo servicio)

Presupuesto de gastos	
Aplicación presupuestaria que aumenta	Importe
G7335-4590R-65000 (2005/2/68/1)	22.264,00
G7335-3370R-65000 (2003/2/INFRA/22/22)	12.577,00
G7335-3370R-65000 (2004/2/68/53)	13.538,00
Total	48.379,00

Presupuesto de gastos	
Aplicación presupuestaria que disminuye	Importe
G7335-17100-65000 (2015/2/68/5)	48.379,00
Total	48.379,00

*Ajustar las previsiones de ingresos correspondientes a cada uno de los proyectos indicados conforme al detalle de la modificación propuesta.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento a los efectos de tramitar su sometimiento al Pleno, previo acuerdo de la Junta de Gobierno y dictamen de la Comisión de Comisión Informativa de Hacienda, procediéndose a su devolución a este Organismo una vez haya sido aprobado el mismo, al objeto de que sean cumplimentados los trámites precisos para su ejecución."

Visto cuanto antecede, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con los informes obrantes en el expediente, acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad y dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Organización, Tecnología, Participación Ciudadana, Hacienda y Recursos Humanos, acordó:

ÚNICO: Aprobar la propuesta de expediente de Modificación Presupuestaria número 2016/8, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito financiado en el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales y con bajas de créditos de otras aplicaciones, siendo el resumen y detalle de la misma en el Presupuesto del ejercicio 2016 del organismo autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo el que a continuación se expone:

Crédito Extraordinario por importe de 986.468,29 €, (financiación Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales 2015)

Presupuesto de gastos	
Aplicación presupuestaria de alta	Importe
G7335-2310R-22799	986.468,29
Total	986.468,29

Presupuesto de ingresos	
Subconcepto Presupuesto de Ingresos	Importe
87000 Remanente de Tesorería para Gastos Generales	986.468,29
Total	986.468,29

Suplemento de crédito por importe de 803.632,09 €, (financiación Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales 2015)

Presupuesto de gastos	
Aplicación presupuestaria que aumenta	Importe
G7335-1500R-64800 (2004/2/68/61)	707.367,44
G7335-15000-83010	96.264,65
Total	803.632,09

Presupuesto de ingresos	
Subconcepto Presupuesto de Ingresos	Importe
87000 Remanente de Tesorería para Gastos Generales	803.632,09
Total	803.632,09

Crédito extraordinario por importe de 48.379,00 €, (bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen sin perturbación del respectivo servicio)

Presupuesto de gastos	
Aplicación presupuestaria que aumenta	Importe
G7335-4590R-65000 (2005/2/68/1)	22.264,00
G7335-3370R-65000 (2003/2/INFRA/22/22)	12.577,00
G7335-3370R-65000 (2004/2/68/53)	13.538,00
Total	48.379,00

Presupuesto de gastos	
Aplicación presupuestaria que disminuye	Importe
G7335-17100-65000 (2015/2/68/5)	48.379,00
Total	48.379,00

*Ajustar las previsiones de ingresos correspondientes a cada uno de los proyectos indicados conforme al detalle de la modificación propuesta.

Se aprueba por quince votos a favor (CC-PNC, PP) y nueve abstenciones (PSOE, SSP, C'S, IUC).

Y para que así conste y surta sus efectos expido, la presente, haciendo la salvedad, que el borrador del acta donde se contiene el presente no ha sido aprobado, en Santa Cruz de Tenerife, a catorce de noviembre de dos mil dieciséis.

